Municipalidad Distrital de Jesús María
El Secretario General certifica que el presente documento es copia fiel del original
17 ENE. 2023

Municipalidad de
Jesús María

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2023-MDJM

Jesús María, 10 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTOS: El Acuerdo de Concejo N° 077-2022-MDJM que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la Municipalidad Distrital de Jesús María para el Año Fiscal 2023, el Proveído N° 020-2023-MDJM/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 02-2023/GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; el Memorando N° 007-2023/MDJM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Informe N° 001-2023-MDJM-GPPDI/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la faculta de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 077-2022-MDJM se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año fiscal 2023 del Pliego 150113: Municipalidad de Jesús María, ascendente a S/. 81 901 802,00 (ochenta y un millones novecientos un mil ochocientos dos con 00/100 soles), para el periodo comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, en el numeral 2.12 del Informe N° 02-2023/GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, advierte que el plazo para la emisión de la Resolución de Alcaldía que promulga el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año fiscal 2023, no habría sido cumplido por parte de la anterior gestión municipal según lo establecido en la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" por lo que, recomienda que la Sub Gerencia de Recursos Humanos, evalúe la posibilidad de remitir los actuados a la Secretaría Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Jesús María, para el deslinde de responsabilidades de ser el caso;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Jesús María, debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía;

Que, el citado Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la Municipalidad Distrital de Jesús María, constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2023;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **PROMULGAR** con eficacia anticipada a partir del 05 de enero de 2023, el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego (150113) Municipalidad Distrital de Jesús María, de acuerdo a lo siguiente:

		(En soles)
Gasto Corriente		79 878 218
Gasto de Capital		2 023 584
	Total S/.	**81 901 802**

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

		(En soles)
Recursos Ordinarios		1 332 381
Recursos Directamente Recaudados		45 027 824
Recursos Determinados		35 541 597
Total	**S/.**	**81 901 802**

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos" que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR la distribución de los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Distrital de Jesús María para el ejercicio fiscal 2023, para su utilización en Gasto Corriente y Gasto de Capital, de acuerdo al siguiente detalle:

GENERICA DEL GASTO	SUBTOTAL	TOTAL	% DE PARTICIPACION
GASTO CORRIENTE		1,242,619	45%
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1, 242, 619		
GASTO DE CAPITAL		1,500,000	55%
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1, 500, 000		
TOTAL		**2,742,619**	**100%**

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR la estructura funcional programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Jesús María, correspondiente al Año Fiscal 2023, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEXTO: REMITIR los actuados a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a fin de que se derive a la Secretaria Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Jesús María, para el deslinde de responsabilidades administrativas que correspondan.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA V°B° Harry Mac Bride Navea Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA V°B° Miguel Angel Tuesta Castillo Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA V°B° Sergio David Talavera Aguilar Gerente de Asesoría Jurídica y Registro Civil

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA V°B° Carlos Ernesto Acuña Arrunategui Subgerente de Presupuesto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
CARLOS ALBERTO CHUCUIPOMA FACHO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
JESÚS ALBERTO GÁLVEZ OLIVARES
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Jesús María
El Secretario General certifica que el presente documento es copia fiel del original
Jesús María 17 ENE. 2023
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
HORA..... FIRMA.....
RECIBIDO